REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

REF: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION QUE INDICA.

LONGAVÍ, 31 JUL. 2014

DECRETO EXENTO N° 2171

V I STOS:

1.- El Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Longaví y la Corporación Cultural Circulo de Campeones y Cuequeros de Chile.
2.- El Decreto Afecto N°1004 del 06/12/12 mediante el cual asume como Alcalde de la comuna Don Mario Briones Araice;
3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que las Municipalidades como Corporaciones de derecho público, tiene dentro de sus finalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna con el fin de cumplir con la función de desarrollar actividades de interés común en el ámbito local orientada a ofrecer a todos sus habitantes el máximo de condiciones de bienestar, ha estimado conveniente colaborar con la Corporación Cultural Circulo de Campeones y Cuequeros de Chile.

D E C R E T O :

PRIMERO: APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Longaví y la Corporación Cultural Circulo de Campeones y Cuequeros de Chile de fecha 21 de julio de 2014.

SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que irrogue el presente convenio de cooperación al ítem 21.04.007 "prestaciones de servicios de programas comunitarios", ítem 22.08.999 "otros servicios generales", ítem 22.08.007 "pasajes fletes y bodegajes", 22.04.999, "otros materiales de uso o consumo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

J.Corvalán/V.Alfaro
DISTRIBUCION:
- Oficina de partes
- Administración y finanzas.
- Dideco
- Jurídico